

RECIBIDO  
MAY 12 2021  
CIVIL

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO  
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 23 de marzo de 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE

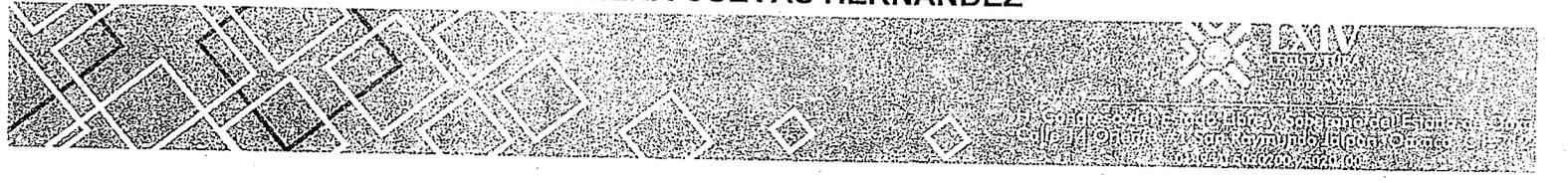
RECIBIDO  
23 MAR. 2021  
12:08 Hrs  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

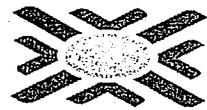
La que suscribe, DIPUTADA ELENA CUEVAS HERNANDEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente y respetuosamente **A LOS PRESIDENTES Y AGENTES MUNICIPALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, INSTITUYAN LA OFICIALÍA DE PARTES MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE TRAMITAR, GARANTIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE O GENERE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LAS OPERACIONES PREVISTAS PARA SU RECEPCIÓN Y SU REGISTRO;** lo anterior, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso y, con fundamento en lo que establece el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, LA PRESENTE SEA TRATADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, por la naturaleza de los asuntos planteados.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ELENA CUEVAS HERNANDEZ

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ELENA**  
Cuevas Hdez.  
Diputada Local

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 23 de marzo de 2021.

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, DIPUTADA ELENA CUEVAS HERNANDEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente y respetuosamente **A LOS PRESIDENTES Y AGENTES MUNICIPALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, INSTITUYAN LA OFICIALÍA DE PARTES MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE TRAMITAR, GARANTIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE O GENERE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LAS OPERACIONES PREVISTAS PARA SU RECEPCIÓN Y SU REGISTRO;** lo anterior, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso y, con fundamento en lo que establece el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **LA PRESENTE SEA TRATADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,** por la naturaleza de los asuntos planteados.

Basándome para ello en los siguientes razonamientos al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

ELENA  
Cuevas Hdez.

Diputada Local

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

La base de la organización política nacional es el Municipio la cual debe ser comunidad de vida y no simple circunscripción política, fuente y apoyo de libertad, de eficacia en el gobierno y de limpieza en la vida pública.

El *Diccionario jurídico* editado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM señala que el municipio es:

*La organización Político-Administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los estados miembros de la Federación. Integran la organización política tripartita del estado mexicano, municipios, estados y federación.<sup>1</sup>*

Para nosotros, el municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, que está regida por un ayuntamiento, y que es, con frecuencia, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de un estado.

El gobierno municipal es el más cercano a la percepción del ciudadano; de ahí la importancia y el papel que otorga la administración municipal. El espacio municipal, es sin duda el lugar donde la relación entre los ciudadanos y el gobierno es cotidiana, estrecha, permanente e inmediata, donde las necesidades sociales se hacen presentes, donde la autoridad, funcionario y funcionarias municipales viven intensamente la responsabilidad de atender de manera eficiente el quehacer del gobierno local.

La sociedad actual necesita Gobiernos municipales fuertes en lo institucional y efectivos en su administración para hacer frente a las demandas y contingencias sociales que traen los nuevos tiempos. Necesitamos de Gobiernos Municipales que realicen mejores prácticas, que busquen mejores formas de gestión y que cuenten con

---

<sup>1</sup> *Diccionario jurídico*, III-UNAM, tomo correspondiente a las letras de la I a la O.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

ELENA  
Cuevas Hdez.  
Diputada Local

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

la capacidad de recibir toda clase de documentos que emitan sus ciudadanos.

En ese sentido hacemos mención del Decreto Núm. 1623, aprobado por la LXIV Legislatura el 19 de agosto del 2020 y publicado en el Periódico Oficial número 40 Sexta Sección del 3 de octubre del 2020, por el cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, las cuales como hemos mencionado ya se ha aprobado pero que hasta el día de hoy no se ha aplicado, por consiguiente, se encuentran previstas en los artículos que a continuación se transcriben:

*ARTÍCULO 88.- El Ayuntamiento contará por lo menos con las siguientes dependencias:*

*I.- La secretaría del Ayuntamiento;*

*II.- La tesorería municipal; y*

*III.- La responsable de la obra pública municipal.*

*IV.- Contraloría Interna Municipal. Fracción adicionada mediante Decreto*

***V.- Oficialía de Partes Municipal.***

*Cuando las posibilidades económicas de un Municipio no permitan el funcionamiento de más dependencias administrativas, los concejales realizarán las actividades relativas a la regiduría o comisión que les haya asignado el Ayuntamiento, pero no así las correspondientes al secretario y tesorero.*

*ARTÍCULO 92 fracción II.- El Secretario Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*

*II.- Controlar y distribuir la correspondencia recepcionada en la **Oficialía de Partes Municipal del Ayuntamiento** dando cuenta diaria al Presidente Municipal para acordar su trámite;*

*ARTÍCULO 97 Bis. - La **Oficialía de Partes Municipal** tendrá las siguientes atribuciones:*

*I.- Tiene la obligación de recibir y entregar todas las peticiones, promociones, notificaciones y documentos al Secretario Municipal.*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

ELENA  
Cuevas Hdez.  
Diputada Local

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

*II.- Mantener bajo su cuidado y resguardo los escritos y documentales recibidos.*

*III.- Rendir mensualmente un informe.*

*IV.- Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias, los acuerdos del Ayuntamiento y las que expresamente le asigne el Secretario Municipal*

En ese contexto las funciones que le compete a la **Oficialía de Partes Municipal** es darle seguimiento a los oficios que son recibidos por este departamento y así canalizarlos a las diferentes aéreas competentes para que en conjunto se dé el apoyo requerido a la ciudadanía.

Los municipios y sus agencias tendrán que ofrecer a los ciudadanos un servicio de calidez y calidad humana, por medio de una digna atención, incorporando de forma eficiente las buenas prácticas de las relaciones humanas que favorecen el interactuar desde la Oficialía de Partes con la ciudadanía. La Oficialía de Partes es el área que se encargará y responsabilizará de recibir los diversos oficios que llegan a los municipios y sus agencias, por parte de la ciudadanía. Estas actividades se realizarán mediante la implementación de variados mecanismos y estrategias que permitirán agilizar de forma inmediata el trámite correspondiente ante las instancias de gobierno como lo son las distintas Regidurías, Direcciones, Departamentos, Jefaturas y Áreas a quienes les compete atender eficaz y eficientemente la solicitud de la población.

Es por ello, necesario y urgente que **LOS PRESIDENTES Y AGENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, INSTITUYAN LA OFICIALÍA DE PARTES MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE TRAMITAR, GARANTIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE O GENERE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LAS OPERACIONES PREVISTAS PARA SU RECEPCIÓN Y SU REGISTRO.**



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

En razón de lo expuesto y fundado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA ATENTAMENTE Y RESPETUOSAMENTE A LOS PRESIDENTES Y AGENTES MUNICIPALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, INSTITUYAN LA OFICIALÍA DE PARTES MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE TRAMITAR, GARANTIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE O GENERE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LAS OPERACIONES PREVISTAS PARA SU RECEPCIÓN Y SU REGISTRO.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.** - El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

**Segundo.** - Comuníquese a los Presidentes y Agentes Municipales del Estado Libre y Soberano de Oaxacas.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ

**DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

